

Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2754
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2016ER10295
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-88384

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE - SOCIEDAD DE	
Z.1 SOLICITANTE.	ACTIVOS ESPECIALES (SAE)	
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE	
2.3 UPZ:	(95) LAS CRUCES	
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN BERNARDO	
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 5 No. 11 - 08	
2.6 CHIP:	AAA0032SMOM	
2.7 FECHA DE VISITA:	JUNIO 22 DE 2016	
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia	
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)	

3. LOCALIZACIÓN



Página 1 de 6



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: Inmuebles en proceso de extinción de dominio.

NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita se encuentra desalojado. En desarrollo de las acciones de intervención que se llevan a cabo en el sector por parte de las autoridades fue posible y permitido el ingreso al interior de la edificación, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

6. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el predio se ubica una edificación de dos niveles, tiene una estructura de pórticos de concreto combinada con muros de carga en mampostería simple y adobe, evidenciando una construcción de tipo artesanal, la cubierta está conformada en celosía de madera con mortero soportando tejas de barro cocido, durante la visita se observan algunos daños fuertes principalmente en cubierta. Ver registro fotográfico.

7. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la CAR- 2754



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	74.14

Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece sobre la condición de amenaza ruina. Ver registro fotográfico.

							ción de daños del inmueble
			ar % d			oara	Comentarios
Elementos estructura soporte				Severo	Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. 2º a 4º PISO Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación		
			13 00	A STATE	WY.		Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde
Elementos esenciales	Muros	40	30	10	20	0	fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del elemento. El dañ leve (L) corresponde a agrietamientos perceptibles a simple vista pérdida de revoque (pañete) El daño moderado (M) corresponde agrietamiento en elementos. El daño fuerte (F) agrietamientos desplazamientos en uniones o apoyos.
	Columnas	/	/	/	/		No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hace
	Nudos/ Conexiones	/	/				parte de la estructura de la edificación
Otros	Vigas	40	40	20	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del elemento. El dañ leve (L) corresponde a agrietamientos perceptibles a simple vista pérdida de revoque (pañete) El daño moderado (M) corresponde agrietamiento en elementos.
elementos	Entrepisos	50	20	30	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del elemento. El dañ leve (L) corresponde a agrietamientos perceptibles a simple vista pérdida de revoque (pañete) El daño moderado (M) corresponde agrietamiento en elementos.
	Contin	uació				tro y	evaluación de daños del inmueble
	Arquitectónicos P= Predominante Se listan los elementos más re	Comentarios Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.					
		N	L	M	F	S	
Cubiertas		183				Р	El daño severo (S) corresponde a rompimiento del elemento
Escaleras en o	concreto			Р			El daño moderado (M) corresponde a agrietamiento en elementos.
Pasos y contra	ahuellas escaleras	3-31	Р				El daño clasificado como leve (L) corresponde a fisuració perceptible a simple vista sobre la superficie del elemento.
Muros de fach	nada	1000	100	Р	BIS		El daño moderado (M) corresponde a agrietamiento en elementos.
Cielo raso ma	dera		823	1	9 8	P	El daño severo (S) corresponde a rompimiento del elemento

Tabla 2 Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro

CAR- 2754

Página 3 de 6



Código:	GPR-FT-06			
Versión:	04			
Fecha de actualización:				

			y/o transeúntes	
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Fachada inmueble. Se observan daños leves en los muros.



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	



Foto 3. Primer piso. Detalle del cielo raso donde se observan daños moderados.



Foto 4. Primer piso. Detalle del cielo raso donde se observan daños moderados.

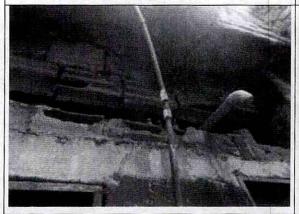


Foto 5. Detalle de muros incompletos modificados artesanalmente con riesgo de desprendimientos.

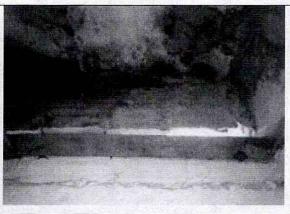
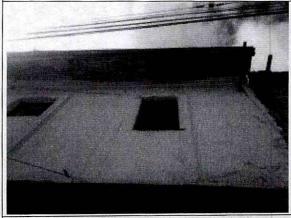


Foto 6. Detalle del entrepiso con presencia de humedades.





Fotos 7 y 8. Vista desde el exterior donde se aprecian colapsos parciales de la celosía del cielorraso.

CAR- 2754

Página 5 de 6



Código:	GPR-FT-06
Versión:	04
Fecha de actualización:	

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Calle 5 No. 11 - 08, SI AMENAZA RUINA. La clasificación global del daño es moderado lo cual significa que hay daño en algunos elementos estructurales de cubierta, condición que representa peligro sobre la integridad de los posibles ocupantes del edificio.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló	
HECTOR ANDRES ROMERO TORO Ingeniero Civil, MSc. – Asesor Estructural IDIGER M.P. No. 25202119859 CND	Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos	